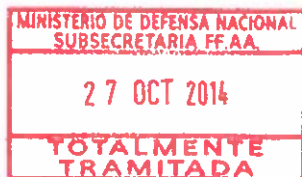


**AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE COMPRA  
QUE SE INDICA.**

-----



SANTIAGO 27 OCT 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8655 /

**VISTO:**

1. Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
2. Ley Nº 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
2. Ley Nº 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", y D.S. Nº 248, de 27 de enero de 2012, "Aprueba Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional".
3. Decreto Supremo Nº 212, de marzo de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
4. Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
5. Ficha de Compra Nº 852 y 853, de 07 de octubre de 2014.
6. Cotización Nº 4193-2014, de 13 de octubre de 2014.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, existe la necesidad de realizar la programación de la central telefónica y la central Nitsuko TX 2464 de multilíneas ICM, dada la instalación realizada del sistema multilínea en los Departamentos de Adquisiciones y Servicios Generales de esta Subsecretaría.
2. Que, este resulta indispensable para el buen funcionamiento y comunicación de los funcionarios de esta Secretaría de Estado.
3. Que, el servicio a contratar no se encuentra provisto bajo la modalidad de Convenio Marco en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. Que, el monto del servicio según se desprende del presupuesto individualizado en el numeral 6 de los vistos, emitido por el Sr. **IVAN ERICK EGO-AGUIRRE**, RUT Nº **8.347.886-1**, asciende a **\$144.078 (ciento cuarenta y cuatro mil setenta y ocho pesos)** IVA incluido, no superando las 100 UTM.
5. Que, de acuerdo lo expresado, se configura la causal estipulada en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y el artículo 10 Nº 7 letra j) de su Reglamento, por cuanto "el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM".

6. Que, por no requerirse en este caso un mínimo de tres cotizaciones se procedió a solicitar directamente al proveedor individualizado en numeral cuarto de este considerando, el que resulta conveniente para los intereses de este organismo y existiendo presupuesto disponible, es procedente emitir el acto administrativo que autorice la contratación.

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** el Trato o Contratación Directa con el Sr. **IVAN ERICK EGO-AGUIRRE**, RUT N° **8.347.886-1**, para realizar los servicios de programación telefónica y la central Nitsuko TX 2464 de multilíneas ICM, por la instalación del sistema multilínea en los Departamentos de Adquisiciones y Servicios Generales de esta Subsecretaría, de conformidad artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento.

**2. EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra al proveedor individualizado en el numeral anterior, por un monto total de **\$144.078 (ciento cuarenta y cuatro mil setenta y ocho pesos)**, IVA incluido.

El pago se efectuará contra recepción conforme de la factura correspondiente.

**3. IMPÚTESE**, los gastos al Subtítulo 22, Ítem 06, asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del Presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

**4. PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el Link de Gobierno Transparente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, habida consideración que el proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature of Gabriel Gaspar Tapia]*

**GABRIEL GASPAR TAPIA**  
**SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**



**Distribución:**

- 1- SS.FF.AA. DIV. PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones
- 2- SS.FF.AA. Archivo General

FOLIO N°

